



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																										
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																																																													
1	1			Recursos otorgados no comprobados	\$58,153.56	\$58,153.56	Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se identificaron recursos no comprobados por el municipio y registrado en la cuenta de 1.1.2.3.1.18 2025 Gastos a Comprobar con un saldo de \$58,153.56; otorgados mediante transferencias electrónicas de las cuentas bancarias número ***4227 Ingresos Predio, ***4103 Ingresos Derivados de Fuentes Locales, ***3956 Fondo de Fomento Municipal, ***3972 Fondo General de Participaciones de la Institución financiera BBVA, entregados durante el periodo noviembre a diciembre, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que denota una falta de control por parte de la administración, tal y como se describe los importes más relevantes que integran el saldo observado: <table><tr><th colspan="6">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>PABLO DIAZ ARROYO</td><td>DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA</td><td>PRED-TR 06 ABR</td><td>5,000.00</td><td>1,003.00</td><td>3,997.00</td></tr><tr><th colspan="6">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ</td><td>PRESIDENTE DE COMUNIDAD FRANCISCO VILLA</td><td>FGP-TR 22</td><td>165,000.00</td><td>120,997.79</td><td>44,002.21</td></tr><tr><td rowspan="2">PABLO DIAZ ARROYO</td><td rowspan="2">DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA</td><td>IDFL-TR 14 DIC</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>IDFL-TR 65 NOV</td><td>7,000.00</td><td>2,000.00</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>RENE TORRES MENDEZ</td><td>CONTRALOR MUNICIPAL</td><td>FMPAL-TR 43 NOV</td><td>25,000.00</td><td>21,845.65</td><td>3,154.35</td></tr><tr><td colspan="3">SUBTOTAL</td><td>\$199,000.00</td><td>\$144,843.44</td><td>\$54,156.56</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$204,000.00</td><td>\$145,846.44</td><td>\$58,153.56</td></tr></table> Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$58,153.56 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Ingresos Fiscales						Persona	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	PABLO DIAZ ARROYO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	PRED-TR 06 ABR	5,000.00	1,003.00	3,997.00	Participaciones e Incentivos Económicos						Persona	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ	PRESIDENTE DE COMUNIDAD FRANCISCO VILLA	FGP-TR 22	165,000.00	120,997.79	44,002.21	PABLO DIAZ ARROYO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	IDFL-TR 14 DIC	2,000.00	0.00	2,000.00	IDFL-TR 65 NOV	7,000.00	2,000.00	5,000.00	RENE TORRES MENDEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	FMPAL-TR 43 NOV	25,000.00	21,845.65	3,154.35	SUBTOTAL			\$199,000.00	\$144,843.44	\$54,156.56	TOTAL			\$204,000.00	\$145,846.44	\$58,153.56
Ingresos Fiscales																																																																													
Persona	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe																																																																										
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																																								
PABLO DIAZ ARROYO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	PRED-TR 06 ABR	5,000.00	1,003.00	3,997.00																																																																								
Participaciones e Incentivos Económicos																																																																													
Persona	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe																																																																										
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																																								
FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ	PRESIDENTE DE COMUNIDAD FRANCISCO VILLA	FGP-TR 22	165,000.00	120,997.79	44,002.21																																																																								
PABLO DIAZ ARROYO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	IDFL-TR 14 DIC	2,000.00	0.00	2,000.00																																																																								
		IDFL-TR 65 NOV	7,000.00	2,000.00	5,000.00																																																																								
RENE TORRES MENDEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	FMPAL-TR 43 NOV	25,000.00	21,845.65	3,154.35																																																																								
SUBTOTAL			\$199,000.00	\$144,843.44	\$54,156.56																																																																								
TOTAL			\$204,000.00	\$145,846.44	\$58,153.56																																																																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 primer párrafo, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".																																																																										
2	2			Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la	\$206,615.00	\$206,615.00	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta 1.1.3.1.16 "Anticipo a proveedores de bienes y servicios" registra un saldo de \$206,615.00 por el pago a varios proveedores sin acreditar la recepción del bien y/o servicios, otorgado mediante transferencias electrónicas de las cuentas bancarias por mencionar algunas ***3832 Fondo de Compensación, ***3956 Fondo de Fomento Municipal y ***3972 Fondo General de Participaciones, de la Institución financiera BBVA durante el periodo abril a diciembre, los cuales no fueron amortizados y/o comprobados en tiempo y																																																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																			
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																							
					recepción del bien o servicio.			forma de acuerdo a su antigüedad, por lo anterior descrito se relaciona a continuación la integración del saldo: <table><tr><th colspan="5">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe (\$)</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td rowspan="2">IAN IMPORTACIONES SA DE CV</td><td>FGP-TR 15 ABR</td><td>23,650.00</td><td>0.00</td><td>23,650.00</td></tr><tr><td>FMPAL-TR 03 MAY</td><td>19,527.50</td><td>0.00</td><td>19,527.50</td></tr><tr><td>ISELA ROMAN</td><td>FMPAL-TR 10 MAY</td><td>40,000.00</td><td>0.00</td><td>40,000.00</td></tr><tr><td>JAQUELINE ROMAN</td><td>FMPAL-TR 11 MAY</td><td>33,000.00</td><td>0.00</td><td>33,000.00</td></tr><tr><td rowspan="2">JORGE NICOLAS SAMPERIO RUIZ</td><td>FGP-TR 19 NOV</td><td>80,000.00</td><td>0.00</td><td>80,000.00</td></tr><tr><td>FMPAL-TR 52 DIC</td><td>10,000.00</td><td>0.00</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>LEOBARDO VAZQUEZ JUAREZ</td><td>FC-TR 48 AGO</td><td>20,000.00</td><td>19,562.50</td><td>437.50</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$226,177.50</td><td>\$19,562.50</td><td>\$206,615.00</td></tr></table> Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$206,615.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Participaciones e Incentivos Económicos					Persona	Ficha por Cobrar	Importe (\$)			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	IAN IMPORTACIONES SA DE CV	FGP-TR 15 ABR	23,650.00	0.00	23,650.00	FMPAL-TR 03 MAY	19,527.50	0.00	19,527.50	ISELA ROMAN	FMPAL-TR 10 MAY	40,000.00	0.00	40,000.00	JAQUELINE ROMAN	FMPAL-TR 11 MAY	33,000.00	0.00	33,000.00	JORGE NICOLAS SAMPERIO RUIZ	FGP-TR 19 NOV	80,000.00	0.00	80,000.00	FMPAL-TR 52 DIC	10,000.00	0.00	10,000.00	LEOBARDO VAZQUEZ JUAREZ	FC-TR 48 AGO	20,000.00	19,562.50	437.50	TOTAL		\$226,177.50	\$19,562.50	\$206,615.00
Participaciones e Incentivos Económicos																																																											
Persona	Ficha por Cobrar	Importe (\$)																																																									
		Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																							
IAN IMPORTACIONES SA DE CV	FGP-TR 15 ABR	23,650.00	0.00	23,650.00																																																							
	FMPAL-TR 03 MAY	19,527.50	0.00	19,527.50																																																							
ISELA ROMAN	FMPAL-TR 10 MAY	40,000.00	0.00	40,000.00																																																							
JAQUELINE ROMAN	FMPAL-TR 11 MAY	33,000.00	0.00	33,000.00																																																							
JORGE NICOLAS SAMPERIO RUIZ	FGP-TR 19 NOV	80,000.00	0.00	80,000.00																																																							
	FMPAL-TR 52 DIC	10,000.00	0.00	10,000.00																																																							
LEOBARDO VAZQUEZ JUAREZ	FC-TR 48 AGO	20,000.00	19,562.50	437.50																																																							
TOTAL		\$226,177.50	\$19,562.50	\$206,615.00																																																							
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																																																							
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																											
3	3	E05FOM0020	30/05/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$217,500.00	\$217,500.00	De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, se identificó que el municipio realizó el pago por \$300,358.80 mediante transferencias electrónicas de folio ***6170 y ***6066, de las cuentas bancarias número ***3956 Fondo de Fomento Municipal y ***4103 Ingresos Derivados de Fuentes Locales de la institución bancaria BBVA, a favor de la C. María Reyes Escobar Meléndez con domicilio fiscal en Calle Barranca de Sánchez, número exterior dos, interior "A", San Marcos Contla, Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90791, por la adquisición de 1,200 bolsas tipo mochila de diferentes colores y surtido de juguetes que fueron entregados a las mamás y niños que asistieron al evento del 10 de Mayo y día del niño, de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales ***B4B82 y ***8128A de fecha 29/05/2025 y 15/07/2025, no obstante, omiten adjuntar documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos, tal como se muestra a continuación: 1. Cotizaciones con proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio. 2. Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. En relación al evento del 10 de mayo de se detectaron las siguientes inconsistencias.																																																				
		E07FGP0057	16/07/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$82,858.80																																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							- No hay evidencia documental por parte del proveedor con el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas por la entrega-recepción de las 1,200 bolsas tipo mochila de diferentes colores adquiridas. - Publicidad y/o medios de comunicación donde se dio a conocer que se llevaría a cabo el evento del 10 de Mayo. - Así mismo, en la evidencia fotografía anexa a la póliza, no se muestra la entrega de las bolsas tipo mochila a las mamás que asistieron al evento; así mismo no se muestran las 1200 bolsas adquiridas. - Se verifico en la pagina del municipio Facebook https://web.facebook.com/p/Ayuntamiento-de-Sanctorum-de-L%C3%A1zaro-C%C3%A1rdenas-2024-2027-61565410884599/?_rdc=11&_rdr# y en la pagina oficial del municipio https://www.sanctorum.gob.mx/, en las cuales no se identificó la publicación del evento donde se muestre la entrega de los regalos (bolsas) a las madres de familia, debido que la evidencia fotográfica integrada no es suficiente para acreditar la entrega total de las 1,200 bolsas. COMPULSA REALIZADA EL PROVEEDOR Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevo cabo la compulsa al proveedor C. María Reyes Escobar Meléndez a que se refiere el oficio OFS/0549/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, dando como resultado lo siguiente: Esta Entidad Fiscalizadora determinó efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor, ubicado en: calle 16 de septiembre número 26, Barrio Poxtla, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, código postal 90830; constatando que la proveedora no cuenta capacidad técnica y económica, al no acreditar que este cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta; existiendo la presunción de recaer en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. Del procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, la proveedora María Reyes Escobar Meléndez, manifestó no haber participado en ningún procedimiento de adjudicación, al igual que señalo, no haber signado actos jurídicos en los que se establecieran derechos y obligaciones. así mismo no presento cotización al municipio, por lo que, no se acredita que otorgo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento. En relación a la operaciones que llevo a cabo la C. María Reyes Escobar Meléndez con el Municipio, no se identificó pago alguno a proveedores, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la erogación registrada en póliza E05FOM0020 POR \$217,500.00. Por lo anterior, deberá reintegrar \$217,500.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 16, 29A fracción I del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																				
4	4		E01IDF0001	07/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$28,420.00		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas , se identificó que el municipio realizó el apago por \$233,420.00 mediante transferencias electrónicas con terminación de folio ***8077, ***1083, ***9212 y ***7065 de la cuenta bancaria número ***3972 Fondo General de Participaciones, ***4268 Ingresos Derivados de Fuentes Locales y ***3956 Fondo de Fomento Municipal de la institución bancaria BBVA, a favor de la C. Maritza Nájera Ramírez Tesorera Municipal , por el arrendamiento de inflables, juegos mecánicos, compra de insumos (refrescos, galletas, servilletas, jugos) para el evento día de reyes y día del niño, adquisición de electrodomésticos y obsequios para el evento del 10 de Mayo, de acuerdo a lo descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales, no obstante, se detecto pagos de gastos en exceso por precios elevados de \$8,874.00 en relación arrendamiento de juegos mecánicos, así como la falta de documentación justificativa que acredite la entrega de los bienes adquiridos, como se detalla a continuación: <u>Pago de servicios de juegos mecánicos para el día del niño:</u> De la revisión a la póliza E01IDF0001 por la renta de juegos mecánicos para el día de reyes se identificó que en el Comprobante Fiscal Digital con terminación número ***87C0 de fecha 22 de enero de 2025, establece un costo unitario por cada juego de \$4,350.00 pagado al proveedor Chelo Raúl Francisco Puertoespada Arauz, sin embargo, en la póliza E04FOM0011, se identificó un pago en exceso con el mismo proveedor en relación al Comprobante Fiscal Digital con terminación de folio ***F9AE de fecha 30 de mayo de 2025, como se describe a continuación:																
			E04FOM0011	30/04/2025	Gastos de orden social y cultural	\$42,712.64	\$8,874.00																	
			E05FGP0022	13/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$54,052.22	\$32,740.00																	
			E05FOM0014	20/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$52,113.97	\$51,148.98																	
<table><tr><th>Folio con terminación del CFDI</th><th>Cantidad adquirida</th><th>Importe de CFDI (\$)</th><th>Costo unitario (\$)</th><th>Diferencia (\$)</th><th>Pagos realizado en exceso del CFDI ***F9AE (\$)</th></tr><tr><td>***87C0</td><td>4</td><td>17,400.00</td><td>4,350.00</td><td rowspan="2">2,958.00</td><td rowspan="2">8,874.00</td></tr><tr><td>***F9AE</td><td>3</td><td>21,924.00</td><td>7,308.00</td></tr></table> Además omiten adjuntar la documentación justificativa que se menciona a continuación: - Comprobantes de pago y estados de cuenta de parte de la Tesorera municipal donde se muestre el pago a los proveedores. - Cotizaciones de otros proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio. - Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. - Del Comprobante Fiscal Digital con terminación de folio ***298C por \$13,020.00, donde se adquirieron 60 cajas de 27 Jugos Boing de 250 ml, para ser entregados en el Colegio Preescolar "Juan de la Barrera", para festejo del día de las madres, no adjuntan recibo firmado por parte de los integrantes del comité de padres del ciclo escolar 2024-2025, ya que en la evidencia fotográfica no se identificó la entrega de las 60 cajas.									Folio con terminación del CFDI	Cantidad adquirida	Importe de CFDI (\$)	Costo unitario (\$)	Diferencia (\$)	Pagos realizado en exceso del CFDI ***F9AE (\$)	***87C0	4	17,400.00	4,350.00	2,958.00	8,874.00	***F9AE	3	21,924.00	7,308.00
Folio con terminación del CFDI	Cantidad adquirida	Importe de CFDI (\$)	Costo unitario (\$)	Diferencia (\$)	Pagos realizado en exceso del CFDI ***F9AE (\$)																			
***87C0	4	17,400.00	4,350.00	2,958.00	8,874.00																			
***F9AE	3	21,924.00	7,308.00																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																					
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																									
								<u>Pago de electrodomésticos y obsequios para el evento del 10 de Mayo:</u> Derivado de los procedimientos de auditoria se aplicaron cuestionarios al Secretario Particular y Tesorera Municipal en la cual se solicita mencione el procedimiento que se realizó para la entrega de los electrodomésticos y obsequios, así como la documentación solicitada a los beneficiados y al menos el nombre de 10 beneficiarios que hayan recibido alguno de los electrodomésticos adquiridos, de lo cual se obtuvo lo siguiente: - La entrega de los electrodomésticos y obsequios fue otorgada por medio de una rifa realizada en el evento del 10 de mayo. - La documentación solicitada a los beneficiarios son: credencial de elector, mismas que no fueron integradas en cuenta pública. - No mencionan ningún nombre de los beneficiarios. Así como omiten adjuntar la documentación que se describe en el cuadro de abajo: <table><tr><th>Proveedor</th><th>CFDI/fecha</th><th>Concepto del CFDI</th><th>Importe (\$)</th><th>Documentación omitida en las pólizas de registro del gasto devengado y de pago</th></tr><tr><td rowspan="3">Nueva Walmart de México</td><td>***308D6 20/05/2025</td><td>2 Lavadoras</td><td>5,180.00</td><td rowspan="8"> - Recibo firmado por la entrega de los electrodomésticos y obsequios. - Identificación oficial de cada una de las personas que recibieron los regalos - Evidencia fotográfica que muestre la entrega de los electrodomésticos a cada persona. - Así mismo, no integran evidencia de los comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios donde se identifique que se realizaron los pagos al proveedor por parte de la Tesorera Municipal, que justifique la compra de los electrodomésticos. </td></tr><tr><td>***EC2FC 20/05/2025</td><td>10 Cafetería, 5 Exprimidores, 7 Sanwicher, 9 Batidoras, 10 Lic Americ, 4 Microondas</td><td>16,316.00</td></tr><tr><td>***63F54 20/05/2025</td><td>3 Barra de sonido, 3 tv latvio 24´</td><td>11,244.00</td></tr><tr><td rowspan="5">Nueva Walmart de México</td><td>***11F73 20/05/2025</td><td>4 Microondas, 5 Batidoras, 50 Planchas</td><td>15,605.00</td></tr><tr><td>***5E1E3 20/05/2025</td><td>51 Planchas, 21 Batidoras</td><td>14,328.00</td></tr><tr><td>***82220 20/05/2025</td><td>6 Microondas</td><td>7,140.00</td></tr><tr><td>***96F57 20/05/2025</td><td>4 Lavadoras</td><td>10,360.00</td></tr><tr><td>***09189 20/05/2025</td><td>2 Barra de sonido, 1 Vajilla, 1 Combo</td><td>3,715.98</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$83,888.98</td><td></td></tr></table> Póliza de registro de pago: E01IDF0001, E04FOM0011, E05FGP0022 y E05FOM0014. Por lo antes descrito deberá reintegrar el importe de \$92,762.98 a la cuenta bancaria del Municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Proveedor	CFDI/fecha	Concepto del CFDI	Importe (\$)	Documentación omitida en las pólizas de registro del gasto devengado y de pago	Nueva Walmart de México	***308D6 20/05/2025	2 Lavadoras	5,180.00	- Recibo firmado por la entrega de los electrodomésticos y obsequios. - Identificación oficial de cada una de las personas que recibieron los regalos - Evidencia fotográfica que muestre la entrega de los electrodomésticos a cada persona. - Así mismo, no integran evidencia de los comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios donde se identifique que se realizaron los pagos al proveedor por parte de la Tesorera Municipal, que justifique la compra de los electrodomésticos.	***EC2FC 20/05/2025	10 Cafetería, 5 Exprimidores, 7 Sanwicher, 9 Batidoras, 10 Lic Americ, 4 Microondas	16,316.00	***63F54 20/05/2025	3 Barra de sonido, 3 tv latvio 24´	11,244.00	Nueva Walmart de México	***11F73 20/05/2025	4 Microondas, 5 Batidoras, 50 Planchas	15,605.00	***5E1E3 20/05/2025	51 Planchas, 21 Batidoras	14,328.00	***82220 20/05/2025	6 Microondas	7,140.00	***96F57 20/05/2025	4 Lavadoras	10,360.00	***09189 20/05/2025	2 Barra de sonido, 1 Vajilla, 1 Combo	3,715.98	Total			\$83,888.98	
Proveedor	CFDI/fecha	Concepto del CFDI	Importe (\$)	Documentación omitida en las pólizas de registro del gasto devengado y de pago																																									
Nueva Walmart de México	***308D6 20/05/2025	2 Lavadoras	5,180.00	- Recibo firmado por la entrega de los electrodomésticos y obsequios. - Identificación oficial de cada una de las personas que recibieron los regalos - Evidencia fotográfica que muestre la entrega de los electrodomésticos a cada persona. - Así mismo, no integran evidencia de los comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios donde se identifique que se realizaron los pagos al proveedor por parte de la Tesorera Municipal, que justifique la compra de los electrodomésticos.																																									
	***EC2FC 20/05/2025	10 Cafetería, 5 Exprimidores, 7 Sanwicher, 9 Batidoras, 10 Lic Americ, 4 Microondas	16,316.00																																										
	***63F54 20/05/2025	3 Barra de sonido, 3 tv latvio 24´	11,244.00																																										
Nueva Walmart de México	***11F73 20/05/2025	4 Microondas, 5 Batidoras, 50 Planchas	15,605.00																																										
	***5E1E3 20/05/2025	51 Planchas, 21 Batidoras	14,328.00																																										
	***82220 20/05/2025	6 Microondas	7,140.00																																										
	***96F57 20/05/2025	4 Lavadoras	10,360.00																																										
	***09189 20/05/2025	2 Barra de sonido, 1 Vajilla, 1 Combo	3,715.98																																										
Total			\$83,888.98																																										
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																									
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO														
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
5		5	E03FOM0008	07/03/2025	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	\$50,460.00	\$37,004.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, se identificó el pago mediante transferencia electrónica con terminación de clave de rastreo ***9695 de la cuenta bancaria número ****3956 Fondo de Fomento Municipal de la Institución bancaria BBVA, por \$50,460.00 al proveedor el C. Miguel Ángel Espinoza Tapia, por 15 viajes de fresado asfáltico para calles del municipio, en atención a la solicitud de los ciudadanos, no obstante, se determina improcedente el gasto por el importe de \$37,004.00, derivado de que mediante procedimiento de auditoria se realizó la aplicación de cuestionarios a los ciudadanos beneficiados del cual se obtuvo como resultado que si recibieron el apoyo del fresado asfáltico, sin embargo solo recibieron 4 viajes y desconocen de los demás viajes facturados, como se describe en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Terminación del folio y fecha del CFDI</th><th>Viajes de fresado</th><th>Importe de CFDI (\$)</th><th>Costo por viaje (\$)</th><th>Viajes justificados</th><th>Importe justificados (\$)</th><th>Diferencia (\$)</th></tr><tr><td>***960F8 07/03/2025</td><td>15</td><td>50,460.00</td><td>3,364.00</td><td>4</td><td>13,456.00</td><td>37,004.00</td></tr></table> Cabe señalar que se identificaron algunas inconsistencias en la documentación adjunta las cuales se describen a continuación: 1. De la solicitud de apoyo por parte de los vecinos de la calle Xicohtencatl para el revestimiento de la calle, integran algunas credenciales que no corresponden a los beneficiarios que firman la solicitud, así como no todos los domicilios que aparecen en las credenciales corresponden a la calle Xicohtencatl. 2. Parte de la evidencia fotográfica que adjuntan hace referencia a la calle Morelos y camino de Panteón Municipal (Tzacuantitla), no obstante, con póliza E06IGD0004 registran la adquisición de 1 viaje de fresado mediante el Comprobante Fiscal Digital con terminación de folio ***842A por \$4,640.00 para la calle Morelos. 3. La constancia de situación fiscal describe como actividad económica <i>"Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera"</i> fue dado de alta dos días antes de la adquisición del municipio, así como esta actividad representa el 15% de sus actividades, por lo que el proveedor no cuenta con la infraestructura necesaria ya que no integran documentación que lo acredite. Además omiten adjuntar la siguiente documentación: a. Formato de recibo de los viajes, validado por parte de los vecinos de la calle Xicohtencatl y bitácora de trabajos del camino del panteón municipal para constatar la cantidad otorgada y/o utilizada para el revestimiento de las calles. b. Cotización del proveedor donde se especifique la capacidad del camión que realizó los 15 viajes de fresado. c. Estimación de los trabajos realizados, así como número generadores que especifiquen el largo, ancho, espesor de las calles beneficiadas y metros cúbicos utilizados. d. Croquis de ubicación donde se se muestren las medidas de las calles. Pago registrado en póliza: E02FOM0008. Por lo antes descrito deberá reintegrar el importe de \$37,004.00 a la cuenta bancaria del Municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Terminación del folio y fecha del CFDI	Viajes de fresado	Importe de CFDI (\$)	Costo por viaje (\$)	Viajes justificados	Importe justificados (\$)	Diferencia (\$)	***960F8 07/03/2025	15	50,460.00	3,364.00	4	13,456.00	37,004.00
Terminación del folio y fecha del CFDI	Viajes de fresado	Importe de CFDI (\$)	Costo por viaje (\$)	Viajes justificados	Importe justificados (\$)	Diferencia (\$)																
***960F8 07/03/2025	15	50,460.00	3,364.00	4	13,456.00	37,004.00																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
6	6	E06FGP0029	05/06/2025	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$107,310.00	\$107,310.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, se detecto pago por \$107,310.00 mediante transferencia electrónica con número de terminación de folio ***3118 de la cuenta bancaria número ***3972 Fondo General de Participaciones de la institución financiera BBVA, al proveedor C. Joselyn Michell Mojica Alvarado, por la adquisición de 300 colchonetas matrimoniales e individuales, así como 300 cobijas para los ciudadanos afectados por la inundación en la comunidad de Francisco Villa, de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***3741, de fecha 04/06/2025, no obstante, el municipio omitió adjuntar la documentación justificativa que acredite la entrega y adquisición de las colchonetas y cobijas como se describe a continuación: 1. Solicitud y/o escrito por parte de los ciudadanos afectados por la inundación. 2. Recibo, relación, listado y/o documento que acredite que la ciudadanía de la Comunidad de Francisco Villa recibió las colchonetas y cobijas, en donde se pueda apreciar como mínimo el nombre, dirección, cantidad otorgada, descripción del articulo otorgado, fecha de entrega, número telefónico y firma de conformidad. 3. Identificación oficial por cada uno de los beneficiarios. 4. Evidencia fotográfica y/o videos por la entrega de las colchonetas y las cobijas a la ciudadanía ya que solo se puede apreciar la entrega a una sola persona en un domicilio particular. 5. Contrato por la adquisición de las colchonetas y las cobijas, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. 6. Cotizaciones de otros proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio. Aunado a lo anterior, el pago del gasto se considera improcedente debido que mediante procedimiento de auditoria se realizo la aplicación de cuestionarios a los ciudadanos de la comunidad de Francisco Villa que fueron afectados por la inundación, del cual se obtuvo como resultado que los ciudadanos no recibieron colchonetas y cobijas. Pago registrado mediante póliza E06FGP0029. <u>Compulsa al proveedor</u> Así mismo como parte de los trabajos de revisión se llevo cabo la compulsal al proveedor C. Joselyn Michell Mojica Alvarado a que se refiere el oficio OFS/0533/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, dando como resultado lo siguiente: 1. Con fecha 18 de febrero de 2026 personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyo en el municipio de Tetla de la Solidaridad, sin embargo, al realizar la búsqueda del domicilio fiscal del proveedor en Calle Plaza 20 de noviembre , edificio 3, interior C, Antorcha Revolucionaria Infonavit, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, por el cual se toco a la puerta repetidas veces, el inquilino del departamento D, salió manifestando que el departamento C no



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							se encuentra habitado desde hace mucho tiempo, por lo que se pregunto por la C. Joselyn Michell Mojica Alvarado y argumentaron no conocerla, en tal sentido el proveedor no fue localizado, por lo que no fue posible practicar la notificación del oficio. Por tal motivo no se pudo constatar que el proveedor cuente con la capacidad, financiera, técnica, infraestructura para la venta de los artículos facturados por el proveedor, además de no tener la certeza jurídica de que las operaciones fueron realizadas. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que los bienes o servicio no fueron suministrados, tal como lo estipula el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Por lo antes descrito deberá reintegrar el importe de \$107,310.00 a la cuenta bancaria del Municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 16, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 302, 309 primer y segundo párrafo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	7	E02ISA0001	28/02/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$4,408.00	\$4,408.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, se detectaron pagos mediante transferencias electrónicas con número de terminación del folio ***1046, ***1125, ***3032, ***0203, ***1058, por \$52,278.99 de la cuentas bancaria número ***3905 Fondo de Compensación ISAN, ***3956 Fondo de Fomento Municipal, ***4103 Ingresos Derivados de Fuentes Locales, ****3832 Fondo de Compensación de la institución financiera BBVA, a los proveedores C.C José Luis Vega Ramírez, Juana González Hernández, Octavio Alva Peñaloza por mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, no obstante, mediante procedimiento de auditoria se detectó que los servicios de mantenimiento son improcedentes toda vez que de acuerdo a los cuestionarios aplicados a las áreas que tienen a resguardo las unidades vehiculares, se identificó que algunas no han recibido ningún servicio de mantenimiento por los conceptos y/o fechas que indica la documentación adjunta a las pólizas, además se identificaron diversas irregularidades en la documentación justificativa anexa en relación a los mantenimientos, como se indican a continuación: 1. No integran diagnósticos que indiquen las fallas de las unidades vehiculares que requerían mantenimiento. 2. La orden de pago carece de firma y sello de autorización.
		E06FOM0005	18/06/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$4,485.99	\$4,486.99	
		E06FOM0008	21/06/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,960.00	\$6,960.00	
		E08PIE0078	05/08/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de	\$24,128.00	\$24,128.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																								
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																						
		E08PIE0043	20/08/2025	transporte Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$12,296.00 \$12,296.00																																																																								
3. Aunado a lo anterior, de la inspección física a unidades vehiculares propiedad del municipio realizada el día 09 y 10 de diciembre de 2025, y de los procedimientos de auditoria a través de cuestionario aplicado al personal responsable de las unidades vehiculares, se conoció lo siguiente: • Automóvil, marca Chevrolet serie: 3G1TA5AF5HL262601, manifestaron que le realizaron afinación y cambio de llantas, en el entre el mes de septiembre y octubre. • Camioneta, marca FORD serie: 3FTGF117239MA10588, manifestaron que le realizaron cambio de bomba de gasolina, afinación, cambio de balatas, sistemas eléctrico, aceite y relleno de líquidos, sin embargo, se encuentra duplicado un gasto de la bomba de gasolina, así mismo, se conoció que la unidades vehiculares, no a recibido ningún servicio de mantenimiento descritos en el cuadro inferior. • Unidad Vehicular: Ambulancia, marca FORD serie: WFORS5HP3ETA47223 manifestaron que solo le realizaron afinación, cambio de llantas y balatas, posteriormente no tuvo otro mantenimiento. • Unidad Vehicular: Camioneta, marca RAM serie: 3B7JF26Z31M501192 manifestaron que solo le suministraron mensualmente 2 litros de aceite, así mismo de cambio de bobina y de engrane. Por lo anterior descrito se menciona los mantenimientos que no son procedentes: <table><tr><th colspan="4">Unidad Vehicular: Automóvil, marca Chevrolet serie: 3G1TA5AF5HL262601</th></tr><tr><th>Terminación del folio del CFDI</th><th>Fecha CFDI</th><th>Mantenimiento</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>***B000C</td><td>25/02/2025</td><td>Afinación de motor, corrección de fuga de aceite, tapa de punterías, refacciones, empaques</td><td>4,408.00</td></tr><tr><td>***45B0D</td><td>19/06/2025</td><td>Clutch nuevo y mano de obra</td><td>6,960.00</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal</td><td>11,368.00</td></tr><tr><th colspan="4">Unidad Vehicular: Camioneta, marca FORD serie: 3FTGF117239MA10588</th></tr><tr><th>Terminación del folio del CFDI</th><th>Fecha CFDI</th><th>Mantenimiento</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>***7DCE1</td><td>17/06/2025</td><td>Balatas, aceite, rotor delantero, pistón freno, repuesto de freno, baleros, reten rueda.</td><td>4,486.99</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal</td><td>4,486.99</td></tr><tr><th colspan="4">Unidad Vehicular: Ambulancia, marca FORD serie: WFORS5HP3ETA47223</th></tr><tr><th>Terminación del folio del CFDI</th><th>Fecha CFDI</th><th>Mantenimiento</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>***F42F2</td><td>30/08/2025</td><td>Turbo, Válvula, servicio de motor, mano de obra</td><td>24,128.00</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal</td><td>24,128.00</td></tr><tr><th colspan="4">Unidad Vehicular: Camioneta, marca RAM serie: 3B7JF26Z31M501192</th></tr><tr><th>Terminación del folio del CFDI</th><th>Fecha CFDI</th><th>Mantenimiento</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>***D2BCD</td><td>19/08/2025</td><td>Reparación de diferencial, afinación de motor, refacciones y mano de obra</td><td>12,296.00</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal</td><td>12,296.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$52,278.99</td></tr></table>						Unidad Vehicular: Automóvil, marca Chevrolet serie: 3G1TA5AF5HL262601				Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)	***B000C	25/02/2025	Afinación de motor, corrección de fuga de aceite, tapa de punterías, refacciones, empaques	4,408.00	***45B0D	19/06/2025	Clutch nuevo y mano de obra	6,960.00	Subtotal			11,368.00	Unidad Vehicular: Camioneta, marca FORD serie: 3FTGF117239MA10588				Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)	***7DCE1	17/06/2025	Balatas, aceite, rotor delantero, pistón freno, repuesto de freno, baleros, reten rueda.	4,486.99	Subtotal			4,486.99	Unidad Vehicular: Ambulancia, marca FORD serie: WFORS5HP3ETA47223				Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)	***F42F2	30/08/2025	Turbo, Válvula, servicio de motor, mano de obra	24,128.00	Subtotal			24,128.00	Unidad Vehicular: Camioneta, marca RAM serie: 3B7JF26Z31M501192				Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)	***D2BCD	19/08/2025	Reparación de diferencial, afinación de motor, refacciones y mano de obra	12,296.00	Subtotal			12,296.00	TOTAL			\$52,278.99
Unidad Vehicular: Automóvil, marca Chevrolet serie: 3G1TA5AF5HL262601																																																																													
Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)																																																																										
***B000C	25/02/2025	Afinación de motor, corrección de fuga de aceite, tapa de punterías, refacciones, empaques	4,408.00																																																																										
***45B0D	19/06/2025	Clutch nuevo y mano de obra	6,960.00																																																																										
Subtotal			11,368.00																																																																										
Unidad Vehicular: Camioneta, marca FORD serie: 3FTGF117239MA10588																																																																													
Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)																																																																										
***7DCE1	17/06/2025	Balatas, aceite, rotor delantero, pistón freno, repuesto de freno, baleros, reten rueda.	4,486.99																																																																										
Subtotal			4,486.99																																																																										
Unidad Vehicular: Ambulancia, marca FORD serie: WFORS5HP3ETA47223																																																																													
Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)																																																																										
***F42F2	30/08/2025	Turbo, Válvula, servicio de motor, mano de obra	24,128.00																																																																										
Subtotal			24,128.00																																																																										
Unidad Vehicular: Camioneta, marca RAM serie: 3B7JF26Z31M501192																																																																													
Terminación del folio del CFDI	Fecha CFDI	Mantenimiento	Importe (\$)																																																																										
***D2BCD	19/08/2025	Reparación de diferencial, afinación de motor, refacciones y mano de obra	12,296.00																																																																										
Subtotal			12,296.00																																																																										
TOTAL			\$52,278.99																																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Pólizas de registro del pago E02ISA0001, E06FOM0005, E06FOM0008 E08PIE0078 y E08PIE0043. Por lo antes descrito deberá reintegrar el importe de \$52,278.99 a la cuenta bancaria del Municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracciones V, 272 primer párrafo y 288 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
8	8	E07FGP0050	18/07/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$174,000.00	\$174,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Santorum de Lázaro Cárdenas, se identificaron pagos mediante transferencia electrónica con número de terminación de folio ***9039 por la cantidad de \$174,00.00 de la cuenta bancaria Fondo de Fomento Municipal número ***3956 de la institución financiera BBVA, a favor del proveedor el C. Angel Leodegario Polvo Cuapio, con domicilio en calle 16 de Septiembre número 92, Poxtla 1a Sección, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, por la prestación de servicios de preparación de alimentos para el evento del "día de las madres" realizado en el municipio de Santorum de Lázaro Cárdenas, de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***7EE4B de fecha 15/07/2025, no obstante, se realizaron procedimientos de auditoria el día 26 de marzo de 2026 mediante cuestionarios a los servidores públicos organizadores del evento antes mencionado, donde se conoció lo siguiente: 1. Para la preparación de los alimentos la compra de insumos la realizó el área de Tesorería y los servicios de preparación de los alimentos fue reanalizada por personal del municipio, no obstante, otros manifestaron que el mismo proveedor realizó ambas cosas, también comentaron que los alimentos fueron elaborados por un proveedor local. Derivado a ello, se tiene conocimiento que existen gastos a comprobar de la Sindico Municipal, en los cuales se identificó el pago por la compra de 370 kilos de carne de cerdo, de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***CBF3C de fecha 28/11/2025, dicha adquisición de carne esta relacionada para la elaboración de los alimentos del evento antes mencionado como consta en la requisición de fecha 09 de mayo de 2025. Además de lo ya mencionado por los servidores públicos que los alimentos fueron elaborados con un proveedor local, por lo que resulta improcedente el pago con el proveedor C. Ángel Leodegario Polvo Cuapio, ya que su domicilio no pertenece al del municipio. Así como, el municipio omite adjuntar la documentación siguiente: • Contrato de prestación de servicios, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debidamente sellados y firmados por el presidente municipal y el prestador de servicios, así como identificación de las personas que intervinieron en la celebración del contrato. • Cotizaciones de otros proveedores que contengan datos de las empresas (nombre, giro comercial, teléfonos de contacto y domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes y que justifiquen que se eligió la opción mas baja en cuanto a precio. Respecto al registro contable de los servicios prestados y la compra de los insumos y la facturación fue realizada en el mes de julio incumpliendo con el artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios que menciona "El registro contable y presupuestal que realicen las unidades presupuestales... se realizará en un plazo no mayor de cinco días."
		D11PIE0002	28/11/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$50,000.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA
					Por lo anterior, deberá reintegrar \$174,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósitos, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
9	9	E12PIE0025	30/12/2025	Arrendamiento de equipo de transporte.	\$25,000.00	\$25,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, se identificó el pago mediante transferencia electrónica con terminación de folio único ***9042 de la cuenta bancaria número ****3972 Fondo General de Participaciones de la Institución bancaria BBVA, por \$25,000.00 al proveedor el C. Eder Mijica Salgado, por la renta de camión de volteo de 7 metros cúbicos para el trasporte de material (20 viajes entre tepetate y fresado) para calles del municipio, de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***9C998, de fecha 30/12/2025, no obstante, se determina improcedente el gasto, derivado de que mediante procedimiento de auditoría el día 26 de marzo de 2026, se realizó la aplicación de cuestionarios al área solicitante del cual se obtuvo lo siguiente: • Respecto al arrendamiento del camión de volteo de 7 metros para el transporte de material, se desconoce para que área se ocupo, no obstante, de acuerdo a la documentación adjunta a la póliza la cual consiste en oficio de solicitud y agradecimiento menciona que fue requerida y utilizada para el área de Servicios Municipales, lo cual contraviene con lo descrito en el cuestionario por lo que el pago del gasto se considera improcedente. Además omiten adjuntar la siguiente documentación; 1. Formato de recibo de los viajes, validado por parte de los ciudadanos beneficiados y bitácora de trabajos para constatar los viajes realizados con la unidad vehicular, cantidad otorgada y/o utilizada para el revestimiento de las calles. 2. Cotización del proveedor donde se especifique la cantidad de viajes y/o los trabajos a realizar con la unidad vehicular. 3. Estimación de los trabajos realizados, así como número generadores que especifiquen el largo, ancho, espesor de las calles beneficiadas y metros cúbicos utilizados. 4. Croquis de ubicación donde se realizaron los viajes de tepetate y fresado con la unidad vehicular, donde muestren las medidas de las calles. Pago registrado en póliza: E12PIE0025. Por lo antes descrito deberá reintegrar el importe de \$25,000.00 a la cuenta bancaria del Municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósitos, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
9 TOTAL DE OBSERVACIONES.							